

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión****MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**2020**
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO:DS-SG-UGA-IA-0314/10/2020

Bitácora: 26/IP-0112/10/20

Proyecto: 26SO2020MD063

Hermosillo, Sonora a 27 de Octubre del 2020

Recibi oficio y Carta
12/Nov/2020
Ramon Antonio Castrejon (Cov)
C. CARLOS ARMANDO NAVARRO DURAZO.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"La Virgen"** promovido por el **C. CARLOS ARMANDO NAVARRO DURAZO** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 10 barrenos a de (8mX10m) de planilla que ocupa 0.912 has, así como 1,634.0 m lineales de camino nuevo con 3.5 m de ancho, que ocupa 0.5719 has, 12 zanjas (20 m de largo X 1.5 m de ancho) que ocupa 0.036 has, así como un campamento de 400 m2, un patio de maniobra de 200 m2, ocupando una superficie total de **1.5799 has** dentro de una superficie de interés de 64-48-18.00 has, el cual se tiene acceso por la Carretera Federal No. 14 tramo Hermosillo-Ures, en la entrada a Ures a la altura del Km 62, se toma la Carretera estatal No. 183 con rumbo a la localidad de Rayón, a la altura del km 30 se toma al Oeste con rumbo al Oeste camino de terracería de acceso al ejido La Galera se transita por 7.3 km llegando al sitio, en el municipio de Rayón Sonora y

RESULTANDO:

I. Que el día 20 de Octubre del 2020, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"La Virgen"** promovido por el C. **CARLOS ARMANDO NAVARRO DURAZO** para su evaluación y dictamen.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"La Virgen"** en la Gaceta Ecológica año XVIII, No. DGIRA/038/20 publicado el 22 de Octubre de 2020, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO:DS-SG-UGA-IA-0314/10/2020

Bitácora: 26/IP-0112/10/20

Proyecto: 26SO2020MD063

Hermosillo, Sonora a 27 de Octubre del 2020

I. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"La Virgen"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

II. Que se manifiesta en el área del proyecto **"La Virgen"** el programa de trabajo contempla **36 Meses**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo que se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	TRIMESTRES												
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Permisos													
Rehabilitación y mantenimiento de los existentes													
Estudios de geoquímica													
Zanjeo													
Barrenación													

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"La Virgen"** consiste en la exploración a través de llevar a cabo de 10 barrenos a de (8mX10m) de planilla que ocupa 0.912 has, así como 1,634.0 m lineales de camino nuevo con 3.5 m de ancho, que ocupa 0.5719 has, 12 zanjas (20 m de largo X 1.5 m de ancho) que ocupa 0.036 has, así como un campamento de 400 m², un patio de maniobra de 200 m², ocupando una superficie total de **1.5799 has** dentro de una superficie de interés de 64-48-18.00 has, el cual se tiene acceso por la Carretera Federal No. 14 tramo Hermosillo-Ures, en la entrada a Ures a la altura del Km 62, se toma la Carretera estatal No. 183 con rumbo a la localidad de Rayón, a la altura del km 30 se toma al Oeste con rumbo al Oeste camino de terracería de acceso al ejido La Galera se transita por 7.3 km llegando al sitio, en el municipio de Rayón Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

IV. Que se manifiesta que el proyecto **"La Virgen"** se tiene las siguientes concesiones mineras:

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat

Hermosillo, Sonora a 27 de Octubre del 2020

lote	Titulo	Superficie (has)
La Virgen	244376	96.45

V. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o**

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO:DS-SG-UGA-IA-0314/10/2020

Bitácora: 26/IP-0112/10/20

Proyecto: 26SO2020MD063

Hermosillo, Sonora a 27 de Octubre del 2020

eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por el C. CARLOS ARMANDO NAVARRO DURAZO para el desarrollo del proyecto "La Virgen" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 10 barrenos a de (8mX10m) de planilla que ocupa 0.912 has, así como 1,634.0 m lineales de camino nuevo con 3.5 m de ancho, que ocupa 0.5719 has, 12 zanjas (20 m de largo X 1.5 m de ancho) que ocupa 0.036 has, así como un campamento de 400 m2, un patio de maniobra de 200 m2, ocupando una superficie total de 1.5799 has dentro de una superficie de interés de 64-48-18.00 has, el cual se tiene acceso por la Carretera Federal No. 14 tramo Hermosillo-Ures, en la entrada a Ures a la altura del Km 62, se toma la Carretera estatal No. 183 con rumbo a la localidad de Rayón, a la altura del km 30 se toma al Oeste con rumbo al Oeste camino de terracería de acceso al ejido La Galera se transita por 7.3 km llegando al sitio, en el municipio de Rayón Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "La Virgen" consiste en perforar barrenos por el método circulación inversa y a diamante, Zanjas y caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO:DS-SG-UGA-IA-0314/10/2020

Bitácora: 26/IP-0112/10/20

Proyecto: 26SO2020MD063

Hermosillo, Sonora a 27 de Octubre del 2020

Vértice	Coordenada UTM WGS84 R12	
	Este	Norte
1	543665.06	3276210.4
2	542793.68	3276207.05
3	543113.81	3275339.66
4	543768.53	3275412.01

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"La Virgen"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"La Virgen"** se llevará a cabo en un tiempo de **36 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **C. CARLOS ARMANDO NAVARRO DURAZO, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"La Virgen"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONOR VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

OFICIO:DS-SG-UGA-IA-0314/10/2020

Bitácora: 26/IP-0112/10/20

Proyecto: 26SO2020MD063

Hermosillo, Sonora a 27 de Octubre del 2020

tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **C. CARLOS ARMANDO NAVARRO DURAZO**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. CARLOS ARMANDO NAVARRO DURAZO** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA**



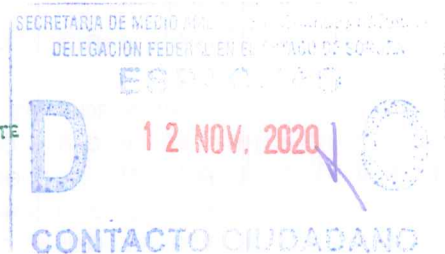
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.- Presente.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



DMVL/GDCS/JLVV

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

www.gob.mx/semarnat